



**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC  
INVITACIÓN ABIERTA No. SC0082 FFIE DE 2023**

**OBJETO:** “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, de acuerdo con las necesidades de este proceso y atendiendo el correo recibido por parte del grupo de Estructuración y Regalías de la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión del FFIE en el que solicitan modificar el numeral 2.3 3.2 de los CPC específicamente lo relacionado con “Ajuste precios de otras vigencias” y el porcentaje del AIU; de igual manera y atendiendo lo establecido en el Comité Fiduciario se modificarán los numerales 2.3 Alcance, 3.3 presupuesto estimado del proceso, literal f del numeral 13 Criterios de asignación y en los demás numerales y apartes en donde se encuentre el presupuesto estimado dentro de las CPC; numeral 5.3.5 Acreditación de la Capacidad Residual, por lo que se hace necesario modificar las Condiciones de Participación Contractuales, Anexo 6 Presupuesto Oficial y el Formato 20 de Propuesta Económica, conforme lo antes mencionado.

Lo anterior, en concordancia con el numeral 3.11 de los CPC que señala “Documento de Modificación o Aclaración a los CPC (Modificatorios) Durante el trámite de la presente convocatoria, el Comité Fiduciario previa estructuración de la Unidad de Gestión del FFIE podrá modificar los CPC a través de documentos de Modificación o Aclaración a los CPC los cuales serán remitidos a los proponentes a través de correo electrónico.”, y que con el fin de que los invitados conozcan y presenten sus ofertas teniendo en cuenta el presente documento, se modificará el cronograma del proceso, razón por la cual se presenta la modificación a la presente invitación, de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad que rigen la misma, por lo que se procede a expedir, la presente Modificación N°. 01 al proceso SC0082 FFIE 2023, y en consecuencia se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 2.3 de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

2.3 Alcance

*De conformidad con el objeto a contratar se llevará a cabo la ejecución del siguiente proyecto:*

I.E	VALOR PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CRISTOBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL	\$5.531.351.021	7 MESES

*A continuación, se relacionan algunas de las actividades a desarrollar en virtud del objeto a contratar:*

IE CRISTÓBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL		CANTIDAD	ÁREAS
AULAS	PREESCOLAR	4	164,94m <sup>2</sup>
	MEDIA BÁSICA	10	663,85m <sup>2</sup>
AULA DE TECNOLOGÍA		1	100,42m <sup>2</sup>



ZONA ADMINISTRATIVA	1	78,22m2
Servicios generales		25,35 m2
Bienestar estudiantil		26,88m2
COCINA	1	75,53m2
COMEDOR	1	176,02 m2
BATERÍAS SANITARIAS	23	
6 baterías sanitarias básica preescolar		20,49 m
16 baterías sanitarias básica media		275,12 m2
Batería sanitaria movilidad reducida		6,39 m2

El proyecto está conformado por 2 bloques con la siguiente distribución por cada una de las plantas:

El proyecto cuenta con licencia de construcción vigente, una vez otorgada la revalidación mediante resolución LC-76001-1-23-0232 del 30 de junio de 2023, expedida por la Curaduría Urbana N°1 de la ciudad de Cali.

Se realizó la gestión ante el DAGMA para el trámite de aprovechamiento forestal, obteniendo la resolución para la intervención arbórea mediante # 4133.010.21.0.850 de fecha 03 de agosto de 2023.

Pendiente aprobación de proyectos eléctrico e hidrosanitario ante EMCALI, así como componente RCI ante Bomberos.

A la fecha de vencimiento del contrato, la interventoría reportó un avance de ejecución del 10% por parte del Consorcio Educación (continuando el 31.33% ejecutado por el Consorcio Colombia Estudia). En el bloque A quedó inconclusa la estructura de concreto (falta fundir algunas columnas del 2° piso y vigas aéreas), se continuó la ejecución de instalaciones hidrosanitarias y mampostería. En el Bloque B, la estructura se ejecutó a nivel de 2° piso, se dio inicio al armado de las vigas aéreas, para dar continuidad a la losa y columnas de 3er piso.

Referente a las obras complementarias fundamentales y no fundamentales se prevé dentro del alcance de la presente reasignación la ejecución de las siguientes: Intervención en especies arbóreas para reconstrucción de cerramiento completo, andenes exteriores y bahía de parqueo, mejoramiento de cubierta y graderías existentes, adecuación de depósitos bajo graderías, mejoramiento placa deportiva existente y dotación cancha, iluminación zonas exteriores, construcción UAR y mejoramiento de la portería.

**Nota 1.** El alcance del presente proceso de selección será el de la habilitación y escogencia de un oferente, a quien se le podrá asignar, de acuerdo con la necesidad planteada y el puntaje obtenido, el proyecto que se requiere desarrollar, por lo que la selección del mencionado oferente no compromete al FFIE a celebrar contratos. En todo caso no habrá lugar a pago o indemnización alguna a favor del oferente escogido en caso de no asignarle el proyecto y de no suscribirse contrato alguno.

**Nota 2.** De igual forma, los procesos de selección adelantados por el FFIE no constituyen en ningún caso oferta vinculante, razón por la cual, mediante decisión motivada del Comité Fiduciario, se podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas ante circunstancias técnicas, económicas, de orden de autoridad o por razones de utilidad o conveniencia

(...)

### Plazo y Valor de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir, una vez se asigne el proyecto, es de **siete (07) meses**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

I.E	SEDE	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
-----	------	-------------	--------------------



CRISTOBAL COLÓN	BIENESTAR SOCIAL	\$5.531.351.021	SIETE (7) MESES
-----------------	------------------	-----------------	-----------------

El presupuesto estimado para cotizar es por la suma de hasta **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/CTEE (\$5.531.351.021)**

Las intervenciones propuestas deben ajustarse al alcance y presupuesto estimado establecido por la UG - FFIE y las metas establecidas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

En todo caso, el valor del contrato no podrá exceder el valor estimado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para cada Institución Educativa en particular.

**Nota:** El texto que se encuentra resaltado fue el texto que se incorporó en los CPC.

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.2 de los CPC específicamente lo relacionado con “Ajuste precios de otras vigencias” y el porcentaje máximo de AIU el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

**3.2 Forma en que se realiza el análisis de la oferta y demanda respecto de los precios unitarios para posterior determinación del presupuesto del proyecto.**

*Con la presentación de la oferta y con la firma del contrato que le llegare a ser asignado, conforme las disposiciones previstas en la presente invitación, se entiende que el contratista analizó y evaluó todas las condiciones técnicas y económicas relacionadas con su ejecución, razón por la cual no se le eximirá de responsabilidad por la no ejecución o ejecución incompleta de las obligaciones a su cargo, ni ello le dará derecho a reconocimiento económico de ninguna naturaleza por condiciones que debió conocer al momento de la presentación de su oferta o que no fueron advertidas en las oportunidades correspondientes durante la invitación. Lo anterior, como quiera que en su calidad de oferente y de experto acreditado en la ejecución de estos proyectos, tiene el deber de advertir al contratante aquellos factores que generen un riesgo que pueda eventualmente afectar técnica o económicamente al proyecto. Por tal motivo, con la presentación de la oferta y con la firma del contrato se entiende que el contratista ha aceptado en su totalidad las condiciones del proyecto.*

*Con la presentación de la oferta se considera de manera taxativa que el interesado tiene conocimiento pleno de las condiciones expuestas en las Condiciones de Participación Contractual y sus Anexos.*

*La propuesta económica formará parte integral del contrato que se pueda llegar a celebrar.*

*Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.*

*El valor del contrato se estimó teniendo en cuenta lo siguiente:*

1. Alcance.
2. Plazo.
3. Perfiles de los profesionales a emplear.
4. Dedicación del personal a emplear.
5. La cantidad del recurso humano, equipos, gastos administrativos y valores unitarios requeridos para la ejecución.
6. Gastos administrativos, (arriendo oficina principal, computadores, comunicaciones, internet, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, acampamiento y gestiones para la obtención de licencias y permisos, hospedaje, equipos especiales, logística para los talleres y convocatoria permanente, pautas de comunicación, entre otros costos directos),
7. Valor del IVA.

**Discriminación del AIU**



La UG-FFIE para la suscripción de los contratos ha establecido que el porcentaje de AIU del ~~30%~~ **28,82%** así:

Administración **19,82%**

Imprevistos **3,00%**

Utilidad **6,00%**

IVA sobre la utilidad **19%**

**Nota: Para la suscripción de los contratos el contratista deberá presentar la discriminación detallada del AIU.**

El AIU del contrato incluye:

**Costos Directos:**

- a) Materiales
- b) Herramientas
- c) Equipos (Equipos de inyección, planta eléctrica, subestación, entre otros enunciados en el Anexo Técnico)
- d) Mano de obra
- e) Transporte de materiales para todos los proyectos con distancias menores de 30 kilómetros del casco urbano

**Costos Indirectos:**

1. Todo el personal profesional técnico requerido para la ejecución de las obras encomendadas en el contrato.
2. Costos de papelería de oficina y trámites.
3. Costos de planos para el constructor.
4. Costo de ploteo original y ribete.
5. Costo de manual de mantenimiento.
6. Costo de secuencia fotográfica.
7. Costo para entregas en medio magnético.
8. Costos de servicios públicos oficina.
9. Costos de equipo de topografía (en caso de que requiera)
10. Costos de transporte de materiales a la obra.
11. Costos de la vigilancia 24 horas a partir de la etapa de inicio de obra
12. Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
13. Costo de cerramiento provisional (en caso de que requiera)
14. Costo de campamento más baño.
15. Otros costos de administración en los que se incluyan dotación, seguridad industrial, campamento y demás obras provisionales.
16. Costo de la implementación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional.
17. Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
18. Costos de conexión y consumo de los servicios públicos provisionales para la obra.
19. Costos de los seguros y garantías.
20. Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
21. Costo de levantamiento y dibujo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
22. Costo causado por visitas al lugar de ejecución.
23. Costo causado por visitas de los profesionales.
24. Costos de servicios bancarios y comisión fiduciaria del patrimonio autónomo.
25. Costos de Planta Eléctrica Permanente en Obra (en caso de que requiera)

**Nota 1:** Para garantizar la seguridad de los materiales, equipos y herramientas, el CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de guardar bajo llave estos elementos para evitar robos o pérdidas durante la ejecución de las obras.

**Nota 2:** El precio incluirá todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, así como el AIU. Por tanto, en el valor que se pacte en el contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración,



salarios, implementación de los protocolos de bioseguridad, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución contractual; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos e impuestos (IVA) originados por la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **No se reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRASTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución contractual.**

**Nota 3:** En todo caso, el valor del contrato no podrá exceder el valor estimado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.

### Ajuste de precios otras vigencias

~~Se estima una indexación de 6,999% sobre los precios contractuales de las actividades cuya ejecución esté proyectada para el año 2024 en la programación inicial presentada por el contratista y aprobada por la interventoría, no habrá lugar a reconocimiento de indexación sobre las actividades cuya ejecución esté proyectada para el año 2023 y que presenten retrasos por causas imputables al contratista.~~

~~Dentro del presente proceso de selección no se incluye una fórmula de reajuste, toda vez, que la vigencia de los precios se encuentra proyectada hasta diciembre de 2023, ahora bien, para las actividades susceptibles de indexación, el presupuesto de la presente invitación incluye un ítem denominado "Indexación estimada para 2024" se aplicará indexación para los ítems del presente anexo cuya ejecución se realice en el año 2024", el cual funcionará como una bolsa que cubrirá la indexación de las actividades aprobadas por la Interventoría, quien a su vez verificará que su ejecución corresponde a lo previsto en la programación inicial para el año 2024.~~

~~Nota 1: Las actividades ejecutadas dentro de la vigencia 2023, no serán objeto de reajuste del precio o de indexación alguna.~~

~~Nota 2: El porcentaje de indexación establecido se encuentra basado en los datos del ICCV e ICOCED disponibles hasta el mes de junio de 2023. Dicha proyección consiste en la variación proyectada entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024. Por lo tanto, para las actividades a ejecutar durante la vigencia 2024, la indexación proyectada cubre la variación de precios hasta la fecha de terminación de los proyectos.~~

Los precios unitarios establecidos en el presupuesto de la presente invitación si bien se desarrollarán en dos vigencias (2023 – 2024), no serán objeto de ningún tipo de reajuste del precio y/o indexación, toda vez que los mismos se encuentran actualizados hasta la vigencia 2024.

(...)"

**Nota:** El texto que se encuentra en color rojo tachado fue el texto que se modificó en los CPC y el resaltado es el nuevo texto.

**TERCERO:** Se modifica el Presupuesto estimado establecido en el numeral 3.3 y en los demás numerales y apartes en donde se encuentre el presupuesto estimado dentro de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

### 3.3 Presupuesto estimado.

El presupuesto estimado para cotizar es por la suma de hasta CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES



TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$5.531.351.021).

El presupuesto se ejecutará conforme a los valores unitarios establecidos por el Grupo de Costos y Presupuestos de la Dirección Técnica de la UG-FFIE, quien mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, envió soporte actualizado de los mismos, los cuales se encuentran compuestos por cuatro elementos o factores: Equipos y Herramientas, Materiales, Transporte y Mano de Obra y vigentes hasta diciembre de 2024.

La UG-FFIE de acuerdo con la necesidad planteada y el recurso requerido establecerá el valor estimado del contrato o los contratos que se llegasen a suscribir, de igual forma el valor estará supeditado a la y transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo.

El valor de ejecución de los contratos que se llegaren a suscribir será determinado al momento de la asignación de los proyectos, lo cual dependerá del alcance y presupuesto determinados por la UG-FFIE.

El precio incluirá todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, así como el AIU. Por tanto, en el valor que se pacte en contrato e entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, implementación de los protocolos de bioseguridad, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución contractual; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos e impuestos (IVA) originados por la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.(...)"

**Nota:** El texto que se encuentra en color rojo tachado fue el texto que se modificó en los CPC y el resaltado es el nuevo texto.

**CUARTO:** Modificar el numeral 5.3.5 de los CPC Acreditación de la Capacidad Residual, el cual quedará de la siguiente manera:

(...)

**5.3.5 Acreditación de la Capacidad Residual del Proponente.**

La Capacidad Residual se estima teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas por la UG-FFIE en concordancia con la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública".

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} \geq \text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN}$$

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial Estimado} - \text{Anticipo}$$



Capacidad Residual del  
Proceso de Contratación  
(\$4.425.080.817,19) = \$5.531.351.021 - \$1.106.270.204,30

Para acreditar la Capacidad Residual el Proponente deberá aportar:

(...)"

**Nota:** El texto que se encuentra resaltado fue el texto que se incorporó en los CPC.

**QUINTO:** Modificar el literal f del numeral 13 de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

### 13. Criterios de Asignación de Contratos

#### f. Plazo y Valor de la Ejecución de los Contratos

El plazo y valor de los contratos que se llegaren a suscribir, serán determinados al momento de la asignación de los contratos, lo cual dependerá del alcance y presupuesto determinados por la UG-FFIE para cada proyecto.

La UG-FFIE de acuerdo con la necesidad planteada y el recurso requerido establecerá el valor estimado del contrato o los contratos que se llegasen a suscribir, de igual forma el valor estará supeditado a la asignación de recursos al Patrimonio Autónomo.

La sede por intervenir presenta las siguientes consideraciones estimadas:

I.E	VALOR PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CRISTOBAL COLÓN SEDE BINESTAR SOCIAL	\$5.531.351.021	7 MESES

**SEXTO:** Modificar el Anexo 6 Presupuesto Oficial y el Formato 20 de Propuesta Económica (se adjuntaN).

**SÉPTIMO:** Que teniendo en cuenta que las anteriores modificaciones deben tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta, se modifica el cronograma de la Invitación cerrada SC0082 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de los CPC a los proponentes	03 de noviembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Observaciones a los CPC	Del 03 al 09 de noviembre de 2023	<a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a>
Envío de las respuestas a las observaciones de los CPC	17 de noviembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Envío de documento de Modificaciones o Aclaraciones a los CPC	17 de noviembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Entrega de la Oferta	27 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 a.m.	Para la entrega de las propuestas se habilitará el correo electrónico <a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a> al



		cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente Invitación.
Envío del Informe Preliminar de Evaluación	11 de diciembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Subsanación y Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	Del 12 al 14 de diciembre de 2023	<a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a>
Remisión de la Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación	21 de diciembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Remisión Informe de Evaluación Final	21 de diciembre de 2023	<a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Desempate y Determinación del Orden de Elegibilidad	22 de diciembre de 2023 9:00 a.m. – Verificación Asistencia 9:30 a.m. – Inicio Audiencia	El PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE, antes del Desempate y Determinación del Orden de Elegibilidad, informará a través de un aviso que se publicará en la página web <a href="http://www.alianza.com.co">www.alianza.com.co</a> , el link de ingreso a la Audiencia.

**OCTAVO:** Si en el término de envío de la presente modificación se reciben propuestas al presente proceso, las mismas podrán ser modificadas y nuevamente enviadas al CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, hasta antes de la fecha máxima establecida para la entrega de la oferta.

**NOVENO:** Las modificaciones realizadas en el presente documento se entienden incorporadas en todos aquellos apartes y documentos que las contengan, de igual manera las demás condiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Cerrada No. SC0082 FFIE de 2023 continúan como fueron inicialmente establecidas.